

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000195

Callao, 14 de diciembre del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 14 de diciembre, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

Dictamen N° 120-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

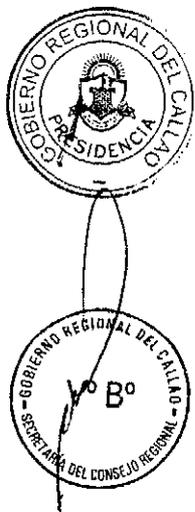
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n dirigida por el Pastor Miguel Ángel Rugel Sanjines, Presidente de la Junta Directiva de la "Iglesia Evangélica Jesús te Llama"-IJETELLA, a la Directora Ejecutiva del Hospital San José – DIRESA-Callao, se solicita apoyo con donación de bienes dados de baja, objetos fungibles o lo que creamos conveniente;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional se aprobó el Dictamen N° 117-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se autoriza la transferencia en calidad de donación de 133 (Ciento Treinta y Tres) bienes fungibles; a que se hace referencia el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 0031-2011-UCP-OA-HSJ-C de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – DIRESA; el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000193-2011 del 05 de diciembre del 2011 se aprobó el Dictamen N° 118-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se autoriza la transferencia en calidad de donación de 212 (Doscientos Doce) bienes fungibles; a que se hace referencia el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 0029-2011-UCP-OA-HSJ-C de la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José – DIRESA; el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, tanto en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000192 y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000193 se omitió consignar en la parte resolutive de los mismos al ente receptor de la transferencia en calidad de donación;



Que, por Dictamen Nº 120-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional emitir un Acuerdo del Consejo Regional aclaratorio a fin que conste en la parte resolutive de los Acuerdos del Consejo Regional Nos. 000192-2011 y 000193-2011, que las transferencias en calidad de donación de bienes fungibles se realizan a favor de la "Iglesia Evangélica Jesús te Llama"-IJETELLA.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

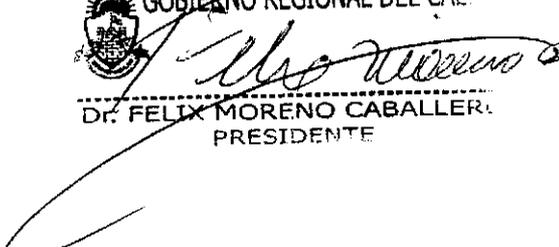
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 120-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia establézcase que las transferencias en calidad de donación de bienes fungibles a que se refieren los Acuerdos del Consejo Regional Nos. 000192-2011 y 000193-2011 se realicen a favor de la "Iglesia Evangélica Jesús te Llama"-IJETELLA;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Salud; a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José-DIRESA-Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE